

Políticas de compra

En arreglo con el Estatuto del Consumidor, nuestra empresa da a conocer las políticas comerciales que rigen de la transacción comercial realizada con el comprador, por favor léalas detenidamente:

1. Tiempo de producción: máximo 5 días hábiles siguientes a la fecha de compra.

Cuando la entrega sea fuera de la ciudad, se vera condicionado por el tiempo o disponibilidad de la transportadora en la entrega y se realizara posterior a la finalización del pedido.

2. Forma de pago: Transacciones bancarias con tarjeta debito o crédito mediante pasarela de pagos de la empresa para pagos anticipados en nuestra pagina web y pagos a contra entrega en efectivo o con nuestros datafonos con un porcentaje del 5% adicional de la compra previamente avisado.

3.El transporte a nivel local (Bogotá) esta incluido, excepto cuando se trate de compras de mas de dos millones de pesos, puesto que la logística, embalaje y cargue del producto cambian. Cuando la empresa Maju design llega al domicilio para efectuar la entrega, el cliente debe revisar y posteriormente firmar a conformidad el recibo de la mercancía. El envío es incluido hasta la puerta del domicilio (casa) o en portería (conjunto).

4. Por la calidad y naturaleza de los artículos comercializados por nuestra empresa, (que son muebles personalizados/o sobre pedido), no aplica el derecho de retracto, ni la devolución de dinero.

5. Garantía: Las condiciones y políticas de garantías, hacen parte integral de este documento, por el cual el comprador declara que le fueron explicadas las mismas sobre los artículos adquiridos.

Todas las garantías son atendidas únicamente em Bogotá, en nuestro punto de fabrica y es responsabilidad del comprador hacer llegar el mueble, producto o colchón a las instalaciones de la empresa. La empresano cubre transporte debido al DECRETO N° 0735 del 17 de abril del 2013, el cual en su capitulo I I ; solicitud de procedimiento, cumplimiento y plazos para la efectividad de la garantía legal.....Art 2. Para solicitar la efectividad de la garantía legal, el consumidor estará obligado a informar el daño que tiene el producto, ponerlo a disposición del expendedor en el sitio en el que se comercializa o en los puntos de atención dispuestos para el efecto.

En caso que se dese hacer la garantía legal directamente ante el productor, el consumidor deberá entregar el producto en las instalaciones donde la empresa fabricante dispusiere. El producto reparado o el de reposición deberán ser entregados al consumidor en el mismo sitio en donde solicito la garantía legal, salvo que el consumidor solicite otro sitio y el productor o expendedor así lo acepte, si fuese así el consumidor asumirá el costo de envió y recogida.

6. La garantía de un buen servicio se otorga al momento de presentar defectos de funcionamiento, siendo tal bien utilizado correctamente para el fin que fuera creado, por cuanto de dar mal uso al bien y causar así la avería, la misma NO será cubierta por la garantía. Téngase en cuenta que la garantía ampara de manera exclusiva defectos de fabricación y origen.

7. Que previo a la intervención, en pro de efectuar la reparación del bien en cubrimiento de su garantía, el bien deberá ser revisado a fin que se pueda determinar que tal daño ocurrió como resultado del uso correcto para el cual fuera creado y no de uno diferente, por cuanto de carecer el ultimo no será efectuada tal reparación.

8. Que una vez determinado que el bienes sujeto de garantía, la misma se regirá por lo contenido en art.8. decreto 0735/13 plazo para la reparación del bien (...) el plazo máximo dentro del cual se deberá cumplir con la reparación para la efectividad de la garantía legal (...) la reparación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la entrega del bien para la reparación.

Por lo ya expuesto anteriormente, se informa sobre la política de garantías que:

A. A fin de determinar si el daño sobre el bien es sujeto de reparación a efectos de cumplimiento de garantía, el bien debe allegarse por los medios y bajo los cargos del consumidor, a las instalaciones físicas donde fue fabricado.

B. Que una vez se encuentre a disposición del distribuidor el bien objeto de reparación, el mismo deberá ser evaluado a fin de determinar la causa de su avería y de ser procedente efectuar su reparación, en el termino dispuesto legalmente de 30 días hábiles.

En caso contrario y dentro de igual plazo, se informa su imposibilidad a fin de que el usuario disponga del mismo a su elección.

C. Que en caso que se determine que tal avería fuera resultado de normal uso y así mismo corresponderá su reparación sin costo por el productor y/o distribuidor. Una vez informado de tal reparación, el comprador deberá a su cargo y mediante sus propios medios, proceder a su retiro de las instalaciones del fabricante o, en su defecto solicitar un servicio de transporte para el cargue del producto en reposición con costo de flete a cargo del consumidor.

MAJÚ
design & style
FIN